MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

0 4 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por $		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 147 DE 07-01-2013 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2376

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 671 del 13 de Diciembre de 2013, ORD. N° 34307/1236-14 del 07 de Febrero de 2014 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 147 de 07-01-2013, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor REYES FUENTES PEDRO ANGEL RUT 06677493-7 de ASENTAMIENTO LA IGUALDAD.

2° Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 144/2014 de 14-02-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Número Exenta 671 de fecha 13 de Diciembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 147 de 07-01-2013, que concedió Pensión No Contributiva al señor REYES FUENTES PEDRO ANGEL RUT 06677493-7 de ASENTAMIENTO LA IGUALDAD.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 1198 del 01 de Junio de 2000 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

RUM/ASH

Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado

1-401997